



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director General: Lic. Aarón Navas Alvarez

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 19 de octubre de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE MODIFICA EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES PARA EL AÑO 2018, POR EL QUE SE DECLARA INHÁBIL EL DÍA UNO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO No. 10/2018-32, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 4581, 1935-A1, 4633, 4634, 4631, 4630, 4629, 4628, 4627, 4625, 4623, 1961-A1, 4647, 4654, 4656, 4655, 4653, 4652, 4651, 4650, 4649, 4648, 4636, 4639, 4640, 4642, 4646, 4637, 4638, 4641, 4643, 4644, 4645 y 972-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4658, 4657, 4659, 1963-A1, 1965-A1, 1964-A1, 1966-A1, 1967-A1, 4626, 971-B1, 63-C1, 970-B1, 4632, 4635, 1959-A1, 1960-A1, 1962-A1, 4624 y 973-B1.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

CIRCULAR NO. 42/2018

Toluca de Lerdo, México, a 18 de octubre de 2018.

CIUDADANO

El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria privada del diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, de conformidad con los artículos 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 42 fracciones I y XIV, 52 y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; emitió el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 63 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 11 fracción X del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado; **acordó modificar el Calendario Oficial de Labores para el año 2018**, declarando inhábil el uno de noviembre del presente año; con la finalidad de que los servidores judiciales, puedan disfrutar con sus familias de una de las festividades más representativas de la cultura mexicana, el día de muertos.

SEGUNDO. Por tratarse de un acuerdo de interés general, se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, el Boletín Judicial y en el sitio oficial de internet del Poder Judicial del Estado de México.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firman al calce el Presidente y el Secretario General de Acuerdos, que da fe.

ATENTAMENTE

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
MGDO. DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA
(RÚBRICA).

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
M. EN A. P. AMADEO F. LARA TERRÓN
(RÚBRICA).

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO



La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México a través de su Consejo Consultivo, con fundamento en los artículos 13 fracción XXVI y 46 fracción III de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su párrafo primero contempla que las Legislaturas de los estados, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán organismos de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, que conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa, provenientes de cualquier autoridad o servidor público, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, que violen estos derechos.

- II. Que el artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que la Honorable Legislatura de la entidad podrá crear un organismo autónomo para la protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano.
- III. Que el artículo 4 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, establece que la Comisión es un organismo público de carácter permanente, con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios.
- IV. Que la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México dispone en la fracción XXVI del artículo 13 que el Organismo tiene como atribuciones la de expedir su Reglamento Interno y demás disposiciones para regular su organización y funcionamiento.
- V. Que la fracción III del artículo 46 de la Ley enunciada en el párrafo anterior señala que el Consejo Consultivo cuenta con la facultad de aprobar el Reglamento Interno y demás disposiciones tendientes a regular la organización y funcionamiento de la Comisión.
- VI. Que el artículo 52 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México dispone que los procedimientos ante el Organismo se pueden iniciar a petición de parte o de oficio; debiendo ser orales, breves, sencillos y gratuitos, sin mayor formalidad; sujetándose a los principios de buena fe, igualdad, intermediación, congruencia y concentración.
- VII. Que con el objeto de garantizar seguridad jurídica y celeridad en los procedimientos de queja e investigación de oficio sustanciados en esta Defensoría de Habitantes Mexiquense, resulta necesario implementar acciones complementarias para la pronta y expedita conclusión de los expedientes tramitados en las Visitadurías.
- VIII. Que existen asuntos que por su relevancia o trascendencia representan complejidad y requieren de un especial análisis o de la realización de mayores diligencias para su integración.

Por lo expuesto y fundado la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, a través de su Consejo Consultivo, expide el:

ACUERDO No. 10/2018-32

Por el que se aprueban las modificaciones al Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

ÚNICO.- Se adicionan un artículo 90 bis al Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para quedar como sigue:

**Capítulo X
De las causas de conclusión de los expedientes**

Causas de conclusión de los expedientes

Artículo 90.-

...

Artículo 90 bis.- Los expedientes de queja y de investigación de oficio deben ser sustanciados y concluidos, de conformidad con las disposiciones aplicables, en un término no mayor a 180 días naturales, contados a partir de la emisión del acuerdo de calificación que corresponda.

Plazo que podrá ser ampliado hasta por 60 días naturales previo acuerdo fundado y motivado de la autoridad sustanciadora cuando se presenten circunstancias extraordinarias o la complejidad del asunto así lo amerite.

Transitorios

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, así como en la Gaceta de Derechos Humanos órgano informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

SEGUNDO. Se deja sin efectos el Acuerdo 2/2017 de fecha treinta de enero del año 2017, emitido por este Organismo Autónomo, en donde se instruye que los expedientes de queja sean formalmente concluidos en un plazo no mayor a 180 días naturales a partir de su iniciación.

Así lo acordaron y firmaron las y los CC. Integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en la Décima Sesión Ordinaria, celebrada el once de octubre de dos mil dieciocho.

Dr. en D. Jorge Olvera García

Presidente
(Rúbrica).

Dra. en D. Luz María Consuelo Jaimes Legorreta

Consejera Ciudadana
(Rúbrica).

Ing. Marco Antonio Macín Leyva

Consejero Ciudadano
(Rúbrica).

Lic. Justino Reséndiz Quezada

Consejero Ciudadano
(Rúbrica).

Lic. Carolina Santos Segundo

Consejera Ciudadana
(Rúbrica).

M. en D. María del Rosario Mejía Ayala

Secretaria General de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y Secretaria
Técnica del Consejo Consultivo
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

En los autos del expediente 717/2018, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de dominio), promovido por JOSE HORACIO MIRANDA VALDES, sobre la fracción de terreno 4 ubicado en Calimaya, Estado de México, "Camino Viejo a Toluca esquina con barranca o camino de CHATLA" con una superficie aproximada de 49,470.995 metros cuadrados, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 307.00 mts. colinda en dos líneas la primera de 65.00 mts. con VICENTA TORRES y la segunda línea de 242.00 mts. aproximados con BARRANCA O CAMINO DE CHATLA, AL SUR: 272.10 mts. Colinda con JOSE HORACIO MIRANDA VALDES, AL ORIENTE: 187.80 mts. colinda en siete líneas 33.00, 34.30, 36.90, 24.20, 19.00, 38.60 y 1.80 mts con CAMINO VIEJO A TOLUCA, AL PONIENTE: 213.76 mts. colinda en dos líneas la primera de 121.60 y la segunda 92.16 mts. ambas con VICENTA TORRES, el Juez Tercero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los cinco días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.-SECRETARIO, M. EN D. RUTH ZAGACETA MATA.-RÚBRICA.

4581.-16 y 19 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLÁN
 E D I C T O**

MONICA SACNITE LECONA MUÑOZ, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 895/2018, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del inmueble DENOMINADO "EL RINCON" (HOY EN DÍA CALLE IGNACIO RAYÓN), SIN NÚMERO, UBICADO EN EL BARRIO DE CAPULA, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: (29.42 m) y linda con MARCIAL MALDONADO ADAME; AL SUR: (28.23 m) y linda con MARCIAL MALDONADO ADAME; AL ORIENTE: (9.67 m) y linda con CALLE IGNACIO RAYÓN; AL PONIENTE: (9.68 m) y linda con MARCIAL MALDONADO ADAME; con una superficie total de 274.87 METROS CUADRADOS la que en fecha primero de agosto del año dos mil once, el Suscrito mediante contrato privado de compraventa, en calidad de comprador, adquirí del señor MARCIAL MALDONADO ADAME, en su calidad de vendedor; y desde la fecha antes precitada, he venido poseyendo materialmente y ejerciendo el dominio del inmueble en comento, en forma continua, pública, pacífica, de buena fe, a título de dueño.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico "Diario Amanecer de México y/u Ocho Columnas", para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.

Se expiden a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.-DOY FE.

Cuautitlán, México, veinte de agosto de dos mil dieciocho, Licenciada Gabriela García Pérez.-Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

1935-A1.- 16 y 19 octubre.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
 CIUDAD DE MEXICO
 E D I C T O**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de SERRANO OVANDO MANUEL JESUS, expediente 1044/2011, dictó un auto de fecha veintiocho de agosto del dos mil dieciocho, que a letra dice:

--- En la Ciudad de México, a veintiocho de agosto de dos mil dieciocho.--- A sus autos el escrito de la parte actora, toda vez que de constancias de autos, se desprende que la parte demandada, no desahogo la vista que se le dio en fecha diecisiete de enero del año en curso, dentro del término concedido para tal efecto, se tiene por perdido su derecho, para hacerlo con posterioridad, con fundamento del artículo 133 Código de Procedimientos Civiles. Se tiene por autorizados a las personas que menciona para oír y recibir notificaciones, documentos, valores e imponerse de autos. Como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, del inmueble materia del presente juicio, identificado como: VIVIENDA NUMERO 14, DE LA CALLE AQUILES SERDAN, CON NUMERO OFICIAL 10, LOTE 21, MANZANA 18, DEL CONJUNTO URBANO "LOS HEROES" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DE REMATE, IGUAL TERMINO, en el tablero de avisos de este Juzgado, en los tableros de la Tesorería de esta Ciudad de México y en el periódico "DIARIO IMAGEN", sirve de base para el remate la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.), precio de avalúo del inmueble materia de la litis, exhibido por la parte actora y se toma como base para el remate; en consecuencia para la publicidad del remate que nos ocupa, convóquese postores mediante edictos que deberán publicarse DOS VECES en los tableros de aviso de este Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México, y en el periódico "EL DIARIO IMAGEN" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, sirviendo de base para la almoneda la cantidad antes referida, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir en cualquiera de las formas establecidas por la ley, una cantidad igual a por lo menos del diez por ciento del valor efectivo del bien, tomando en consideración que el bien inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA ESTADO DE MEXICO para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer las publicaciones de edictos como esta ordenado en las líneas anteriores, convocando postores en los lugares de costumbre de dicha entidad, en los de la Tesorería o recaudación de rentas de la entidad así como en un periódico de la entidad de mayor circulación, y se le concede al C. Juez exhortado el termino de TREINTA DIAS para diligenciar el exhorto y plenitud de jurisdicción para que acuerde cualquier promoción tendiente a

cumplimentar el exhorto aquí ordenado.-Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil, la Licenciada María del Carmen Mirta Jacaranda González Abarca, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Josefina Burgos Araujo, quien autoriza y da fe --OTRO ACUERDO—En la Ciudad de México a doce de septiembre de dos mil dieciocho.—En términos de la promoción que antecede se le reconoce personalidad como apoderado legal de la parte actora al C. Rafael Sánchez García, y como lo solicita se tienen por autorizadas a las personas que mencionan para los efectos que precisa, por medio del cual se le tiene exhibiendo exhorto sin diligenciar y como lo solicita vista la proximidad de la audiencia de remate, para que tenga verificativo la misma se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, debiendo prepararse esta en los términos y bajo los apercibimientos decretados en auto del veintiocho de agosto de dos mil dieciocho. Así mismo, se tienen por autorizadas a las personas que indica para oír y recibir notificaciones, documentos, valores e imponerse de autos, sin perjuicio de las autorizaciones conferidas con anterioridad, Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil, la Licenciada María del Carmen Mirta Jacaranda González Abarca, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Josefina Burgos Araujo, quien autoriza y da fe.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, "B", LIC. JOSEFINA BURGOS ARAUJO.-RÚBRICA.

4633.-19 y 31 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

REMATE EN PRIMER ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de FLORES ENCISO EDGAR RODRIGO, expediente 1506/2009. El C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil de ésta Ciudad por auto de fecha veinte septiembreres del año en curso, ordenó sacar a Remate en Primer Almoneda, del bien inmueble identificado como CASA "A", EN CONDIMINIO MANZANA 34, LOTE 9, SECCION 3, DEL CONJUNTO URBANO, DENOMINADO CIUDAD CUATRO VIENTOS, NUMERO 9 DE LA CALLE GRANIZO DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, DISTRITO DEL CHALCO ESTADO DE MEXICO, publíquense edictos publíquense edictos por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo,. Siendo el precio para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., que es el valor total del avalúo siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicho avalúo, convóquense postores, señalándose para tal efecto la audiencia de remate en primer almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del trece de noviembre de este año.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. LAURA ALANIS MONROY.-RÚBRICA.

4634.-19 y 31 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 680/2018, promovido por ERENDIRA LIZETH, DIANA MONSERRAT, JESSICA RUBÍ DE APELLIDOS ZÚÑIGA GONZÁLEZ, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en María del Refugio Alejandre Tarello, también conocida como Alpinismo, sin número, actualmente número 527, Cacalomacan, Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 20.00 METROS CON GELASIO HERNÁNDEZ ANAYA.

AL SUR: 20.00 METROS CON GELASIO HERNÁNDEZ ANAYA.

AL ORIENTE: 16.60 METROS CON JUANA VILLA MONTES DE OCA.

AL PONIENTE: 16.60 METROS CON CALLE MARÍA DEL REFUGIO ALEJANDRE TARELLO, TAMBIÉN CONOCIDA COMO ALPINISMO.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA TOTAL DE 331.39 M2 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN PUNTO TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Toluca, Estado de México, quince de octubre de dos mil dieciocho.-Doy fe.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. KAREN GUZMAN DE LA RIVA.-RÚBRICA.

4631.-19 y 24 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 457/2015, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JORGE BERNAL ALCANTARA en contra de VERONICA ARCE GONZALEZ, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, en fecha once de septiembre de dos mil dieciocho, señaló fecha para la celebración de la primera almoneda de remate, y se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien inmueble motivo del presente asunto, el cual se encuentra ubicado en: calle prolongación Antonio Albarrán, Manzana 1, lote 74, Vivienda B, del Conjunto Paseos del Valle, Capultitlán, Toluca, México.

Por lo que se convocan postores mediante la publicación de edictos por una sola vez, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Tribunal, lo cual se hará a través de la notificadora de adscripción y del lugar donde se ubica el inmueble a rematar. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo la postura legal la suma antes indicada.-LOS QUE SE EXPIDEN A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-VALIDACIÓN: EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. LILIANA RAMIREZ CARMONA.-RÚBRICA.

4630.-19 octubre.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del EXPEDIENTE NUMERO 15/2009, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO CIVIL, promovido por ROSARIO SANDRA LUZ VELAZQUEZ MARINO, EN CONTRA

DE JUAN JOSE SALAS GONZALEZ Y GUADALUPE DOMINGUEZ GUADARRAMA, el Juez señaló las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien embargado en actuaciones, consistente en Inmueble ubicado en calle Hortaliza sin número, Esquina Prolongación calle Turquesa en el Pueblo de San Mateo Oxtotitlán, Municipio de Toluca, México, Inscrito bajo la Partida ciento noventa y cinco Guión diez mil cuatrocientos ocho (195-10408), volumen trescientos cincuenta y nueve (359) Libro Primero a fojas veintiséis, sección primera de fecha siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, con Folio Real Electrónico 00085182, Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'492,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en que fuera valuado por los peritos de las partes; siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirve de base para el remate, convóquense postores y anúnciese su venta por UNA VEZ, por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este Juzgado y del lugar de la ubicación del inmueble, de manera que entre la publicación y la fecha del remate medie un plazo no menor de SIETE días hábiles, convocándose postores para la almoneda lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Dado en Toluca; México, al día nueve del mes de octubre de dos mil dieciocho.-DOY FE.-SECRETARIO, LIC. LUZ GABRIELA AGUILAR CORONA.-RÚBRICA.

4629.-19 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

HAGO SABER A QUIEN PUDIERA TENER MEJOR DERECHO:

Que en el expediente el número 779/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio promovido por JOSÉ LUIS y BENITO ambos de apellidos DÍAZ HERNÁNDEZ; respecto del bien inmueble ubicado en San Andrés Ocotlán, Municipio de Calimaya, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.35 metros con Gervacio Rodríguez Olivares; al sur: 14.40 metros con Rancho el Colorado y/o Raymundo Pineda Martínez; al oriente: 152.00 metros con Nicanor Castro Romero actualmente con Israel Díaz Hernández; al poniente: 165.00 metros con Francisco Javier Carmona ahora con Fernando e Israel de apellidos Díaz Hernández, el predio cuenta con una superficie aproximada de 2,293.60 metros cuadrados. El Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en vía y forma propuesta y ordeno la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria de esta entidad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en términos de ley. Se expiden en Tenango del Valle, Estado de México; a los veintisiete días de septiembre de dos mil dieciocho.-Auto que lo ordena de fecha: veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho.- Secretario Judicial de Acuerdos, Lic. Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

4628.-19 y 24 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 837/2018, relativo al Procedimiento JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por BENITO E ISRAEL AMBOS DE APELLIDOS DÍAZ HERNÁNDEZ, sobre el INMUEBLE CONSISTENTE EN UN TERRENO UBICADO EN

SAN ANDRÉS OCOTLÁN, MUNICIPIO DE CALIMAYA, DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie aproximada de 4,248.00 M2; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.40 metros colinda con RANCHO LA ESPERANZA ANTES, AHORA INGENIERO RUBIO; AL SUR: 14.40 metros colinda con RAYMUNDO PINEDA Y/O RANCHO EL COLORADO; AL ORIENTE: 295.00 metros con FERNANDO DÍAZ CORTES ANTES AHORA JOSÉ LUIS DÍAZ HERNÁNDEZ; AL PONIENTE: 295.00 metros colinda con GUADALUPE HERNÁNDEZ MIRAFUENTES ANTES, AHORA JOSÉ LUIS DÍAZ HERNÁNDEZ; en términos del artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo del presente, lo deduzca en términos de Ley, para los efectos legales correspondientes. SE EXPIDE EN TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DEL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. RUTH ZAGACETA MATA.-RÚBRICA.

4628.-19 y 24 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: VERONICA SOLANO BRAVO.

En el expediente número 49/2018 relativo a la CONTROVERSA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR (PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD Y GUARDA Y CUSTODIA), promovido por ADOLFO MEDINA AYALA y JUANA MARGARITA NOVA SANABRIA en contra de ADOLFO MEDINA NOVA y VERÓNICA SOLANO BRAVO, por auto dictado el veintisiete (27) de junio de dos mil dieciocho (2018), el Juez ordenó emplazar por edictos a VERÓNICA SOLANO BRAVO, haciéndole saber de la demanda etablada en su contra, para que dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a este Juzgado a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si no lo hace dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán conforme a las notificaciones no personales, en tal virtud, se le hace saber que ADOLFO MEDINA AYALA y JUANA MARGARITA NOVA SANABRIA, le reclama: a) La pérdida de la patria potestad, b) La guarda y custodia de los menores DORIAN ADOLFO, YASSAR y JADE todos de apellidos MEDINA SOLANO; C) El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia a favor de los menores DORIAN ADOLFO, YASSAR y JADE todos de apellidos MEDINA SOLANO y d) El pago de gastos y costas; por lo que el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente demanda y toda vez que no se localizó el domicilio de dicha demandada, ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por tres veces de SIETE EN SIETE DÍAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Edictos que se expiden a los tres (03) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA FLOR DE MARIA CAMACHO RODRIGUEZ.-RÚBRICA.-Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veintisiete (27) de junio de dos mil dieciocho (2018), para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA FLOR DE MARIA CAMACHO RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

4627.-19, 30 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A IRMA ALCAUTER CAMARGO:

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de junio del año dos mil dieciocho, dictado en el expediente número 1311/17 que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, solicitado por FELIMON CUELLAR TOLEDO respecto de IRMA ALCAUTER CAMARGO, en auto de fecha dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, se admitió a trámite la solicitud, ordenándose dar vista a IRMA ALCAUTER CAMARGO, se ordenó girar oficios de búsqueda del domicilio de la solicitada, dado que no se pudo emplazar en el domicilio que proporcione el ocurso en su escrito inicial, luego entonces con fundamento en el artículo 2.375 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese vista a la solicitada con la solicitud de divorcio incausado y la propuesta de convenio, haciéndole saber que a más tardar en la segunda junta de avenencia podrá desahogar la vista ordenada, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la solicitud, debiendo publicarse por TRES VECES de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo de las publicaciones antedichas. Queda a disposición del ocurso los edictos para que realice los trámites correspondientes.-DOY FE.-VALIDACIÓN: EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR DE TOLUCA, MEXICO, LIC. MARCOS RODRIGUEZ URIBE.-RÚBRICA.

4625.-19, 30 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1654/2018, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por CELSA FLORES MIRANDA, sobre UN INMUEBLE UBICADO EN LAS MORAS, SIN NÚMERO, MUNICIPIO DE VILLA DEL CARBÓN, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: NORTE: En 118.99 metros y linda con JOVITO LUGO PABLO; Al Sur: En dos líneas 17.94 m y 58.35 metros y linda con ANGEL GONZALEZ ROA; AL ORIENTE: en dieciocho líneas 29.49 m, 7.50 m, 3.80 m, 10.30 m, 10.15 m, 7.70 m, 2.15 m, 3.50 m, 4.50 m, 7.95 m, 7.48 m, 14.29 m, 6.13 m, 10.68 m, 34.23 m, 22.05 m, 7.46 m, y 7.41 y linda con BARRANCA; y al PONIENTE: en tres líneas de 62.91, 34.36 m, y 30.19 m y colinda con CARRETERA SANTA CATARINA- LAS MORAS, con una superficie de 12,105.20 mts² (doce mil ciento cinco punto veinte metros cuadrados). Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los doce (12) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.-Auto: cuatro (04) de octubre de dos mil dieciocho (2018).-Secretario de Acuerdos, Lic. ANDRES MANCILLA MEJIA.-Rúbrica.

4623.-19 y 24 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

EXPEDIENTE 433/2017.

IGNACIO ALEJANDRO VÁZQUEZ ISLAS en su calidad de apoderado especial del señor MANUEL VÁZQUEZ

ARELLANO, promueve EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del bien inmueble ubicada en LA ESQUINA QUE CONFORMAN LAS CALLES DE TECALCAPA O SANTA MARTHA ACTUALMENTE LOS JUNCOS Y AVENIDA TEXCOCO, EN SANTIAGO CUAUTLALPAN ESTADO DE MEXICO; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 42.37 metros y linda con GERARDO LOPEZ actualmente MARÍA DONAJI VELAZQUEZ ORDUÑA; AL SUR: 42.23 metros y linda con CAMINO A SANTA MARTHA, antes conocida como TECALCAPA, AL OESTE: 40.45 metros y linda con JORGE VARGAS ALCARAZ; AL ESTE: 40.45 metros y linda con AVENIDA TEXCOCO, con una superficie total de 1,667.00 metros cuadrados; fundando su pretensión y causa de pedir en el hecho específico de que en fecha veintisiete de enero de mil novecientos noventa y ocho, celebraron contrato privado de compraventa suscrito con LEONOR ROLDAN VÁZQUEZ y JULIO SALINAS CASIANO y modificado en fecha diecisiete de Abril de dos mil diecisiete, en cuanto a superficie y colindancias, adquirió el inmueble de cuya matriculación judicial, el cual no se encuentra inscrito a nombre de personal alguna; no forma parte de los bienes de dominio público o privado; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago de impuesto predial, tal como se acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, PARA QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MENOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-Validación a los 15 días del mes de octubre del dos mil dieciocho.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LAURA RUIZ DEL RÍO.-RÚBRICA.

1961-A1.-19 y 24 octubre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 611/2018 relativo al Procedimiento Especial de DIVORCIO INCAUSADO, promovido por MISAEL GONZALEZ ISABEL, mediante el cual solicita la disolución del vínculo matrimonial que lo une a CLARA SOTELO HERNÁNDEZ, el Juez Mixto de Primera Instancia de Temascaltepec, dictó un auto que admitió la solicitud de divorcio, en el cual se ordenó dar vista por medio de edictos a CLARA SOTELO HERNÁNDEZ: Relación sucinta de la solicitud de divorcio: HECHOS: 1.- En fecha veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro el señor MISAEL GONZALEZ ISABEL y la ahora demandada contrajeron matrimonio, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Estableciendo su domicilio conyugal en la Comunidad de San Lucas del Pulque, Municipio de Temascaltepec, Estado de México. 3.- De dicho matrimonio procrearon dos hijos que actualmente cuentan con la mayoría de edad. 4.- Manifiesta el señor MISAEL GONZÁLEZ ISABEL que durante su matrimonio no adquirieron bienes muebles o inmuebles 5.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta el señor Misael González Isabel que no desea continuar con el vínculo matrimonial. Se dejan a disposición de CLARA SOTELO HERNÁNDEZ, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas, previniéndose para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se harán por lista y Boletín Judicial. Se expide el edicto para su publicación por Tres Veces de Siete en Siete Días (Hábiles) en el Periódico Oficial GACETA DEL

GOBIERNO, en otro Periódico de mayor circulación de esta población y Boletín Judicial. Dado en Temascaltepec, México, el día ocho de octubre del año dos mil dieciocho.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo dos de octubre del año dos mil dieciocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

4647.-19, 30 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente marcado con el número 786/2000, relativo al Juicio VERBAL EJECUTIVO, promovido por CONDOMINIOS DEL CONDOMINIO CENTRO COMERCIAL CUAUTITLÁN PERIFÉRICO, en contra de IRERI NARVAEZ LOZADA; se señalaron las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del bien inmueble ubicado en: MANZANA A, COLONIA ARCOS DEL ALBA, LOCAL COMERCIAL C-4, CONSTRUIDO SOBRE EL PREDIO RESULTANTE DE LA FUSIÓN DE LOS LOTES 28, 29, 30, 39 Y 40, DEL PARAJE CONOCIDO COMO CAÑADA DE AHUACAN, UBICADO EN EL KILÓMETRO 37, AUTOPISTA MÉXICO, QUERÉTARO, INIVISO 0.626%, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 54.3266 METROS CUADRADOS; mismo que fue valuado por peritos de ambas partes, por lo que, anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble por medio de edictos y convóquense postores, sirviendo como postura legal para el remate, la cantidad de \$1'640,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en fue valuado por el perito tercero en discordia, anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble por medio de edictos y convóquense postores, debiéndose publicar una sola vez en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de éste Juzgado. Se convocan postores para que comparezcan al citado remate. Se expiden a los nueve días del mes de octubre de dos mil dieciocho. Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación; cuatro de octubre de dos mil dieciocho.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SANDRA ALICIA ÁLVAREZ LUNA.-RÚBRICA.

4654.-19 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O DE REMATE**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 589/2007, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR PROYECTOS ADAMANTINE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, EN CONTRA DE GÓMEZ SÁNCHEZ LEONOR, EL C. JUEZ TRIGÉSIMO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN FECHA TRECE Y VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO DICTÓ UN AUTO, QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

"...para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA y pública subasta del inmueble sujeto a hipoteca materia de este juicio consistente en el DEPARTAMENTO NÚMERO 28 DEL CONDOMINIO UBICADO EN LA CALLE INSURGENTES, SIN NÚMERO OFICIAL, LOTE 12, DE LA MANZANA 5, DEL CONJUNTO DENOMINADO "LA PRADERA", MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, se señalan... se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, por lo que se ordena

convocar postores por medio de edictos que se mandan publicar en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el Periódico DIARIO EL ECONOMISTA, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo y sirve de precio base para el remate en cita la cantidad de \$252,666.66 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.), cantidad que corresponde a las dos terceras partes del avalúo rendido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada y ser el de mayor valor, y para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar previamente al Juzgado, mediante Billete de Depósito, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO, efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate por la cantidad de \$37,900.00 (TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sin cuyo requisito no serán admitidos, ... en la inteligencia que el remate en comento se celebrará en el local que ocupa este H. JUZGADO TRIGÉSIMO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, ubicado en NIÑOS HÉROES 132, TORRE NORTE, QUINTO PISO, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL,..."

LOS EDICTOS SE DEBERÁN PUBLICAR POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIÓDICO DIARIO EL ECONOMISTA; ASÍ COMO EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO EXHORTADO, EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE, EN LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE DICHA LOCALIDAD Y EN LA GACETA OFICIAL DE DICHO TRIBUNAL, OBSERVÁNDOSE LA PERIODICIDAD ARRIBA DESCRITA.

CIUDAD DE MÉXICO, A 01 DE OCTUBRE DE 2018.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", DEL JUZGADO TRIGÉSIMO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO ADÁN ARTURO LEDESMA ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

4656.-19 y 31 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO EN CONTRA DE ANSELMO MENDOZA RAÚL Y SOTO ORTEGA LAURA, EXPEDIENTE NÚMERO B-1031/2016, LA C. JUEZ TRIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL, DOCTORA RAQUEL MARGARITA GARCÍA INCLÁN, DICTÓ AUTO DE FECHA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DONDE SEÑALA LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO UBICADO EN: NUMERO EXTERIOR VEINTISIETE, LOTE DOS, CALLE MIGUEL ALLENDE COLONIA BARRIO SANTIAGUITO, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL INMUEBLE "EL PUESTO", MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE CUATRO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., VALOR DE AVALÚO OTORGADO POR EL PERITO DE LA PARTE ACTORA, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD MENCIONADA Y PARA INTERVENIR EN EL REMATE LOS LICITADORES DEBERÁN EXHIBIR EL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL INMUEBLE ANTES MENCIONADO, MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPÓSITO EXPEDIDO POR BANCO DE SERVICIOS FINANCIEROS (BANSEFI) Y SIN CUYO REQUISITO NO SERÁN ADMITIDOS. ASIMISMO, DICHA

SUBASTA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. CONVÓQUENSE POSTORES.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN NUEVE DÍAS HÁBILES E IGUAL PLAZO ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DEL REMATE, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, EN LOS TABLEROS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ASÍ MISMO EN EL PERIÓDICO "EL UNIVERSAL".-C. SECRETARÍA DE ACUERDOS "B", LIC. MARIA DE LOURDES RIVERA TRUJANO.-RÚBRICA.

4655.-19 octubre y 5 noviembre.

JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

LLAMAMIENTO POR EDICTOS A: JOSÉ LUIS MORQUECHO RAFAEL.

En el expediente número 526/2016, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (CITACIÓN DE AUSENTE), promovido DOLORES RAFAEL ELIGIO, POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARÁCTER DE LA MADRE DEL SEÑOR JOSÉ LUIS MORQUECHO RAFAEL, en cumplimiento al auto de fecha catorce de septiembre del dos mil dieciocho, hace una relación sucinta de la solicitud en los siguientes términos: Que en fecha 23 de julio de 1980, la ocursoante procreó a su hijo JOSÉ LUIS MORQUECHO RAFAEL, el cual fue registrado ante la Oficialía número uno del Registro Civil de Metepec, Estado de México, lo que acreditó con el acta de nacimiento respectiva que anexa a su solicitud. Su hijo y la promovente habitaron juntos el domicilio ubicado en la calle de Privada Adolfo López Mateos sin número Barrio de la Veracruz, Zinacantepec, Estado de México, su hijo era conductor o chofer de una unidad tracto camión marca Kenworth Kenmex, de la empresa AUTO TANQUES NACIONALES S.A. DE C.V., donde por lo regular transportaba gasolina a diferentes estados de la República, por lo que en fecha 16 de marzo de 2013 salió del domicilio en el que habitaban a laborar, pues le mencionó que tenía que hacer un viaje al Estado de Oaxaca, por lo que se despidieron y se fue muy temprano a la terminal de reparto y distribución de la empresa para la que laboraba para llevar gasolina magna, con número de embarque 3744454, con destino a la terminal de reparto y distribución de Santa María El Tule, pero no llegó a su destino, pues al parecer fue interceptado, le robaron el producto y a la presente fecha él se encuentra desaparecido. Manifiesta que su hijo cuando desapareció el apoderado legal de la empresa AUTO TANQUES NACIONALES S.A. DE C.V., inició una denuncia penal en fecha 19 de marzo de dos mil trece, por la desaparición de su hijo, y robo del producto de su representada, así como para solicitar la devolución del tracto camión que el hijo de la solicitante operaba. En fecha 25 de marzo de dos mil catorce, las autoridades de Oaxaca encontraron una osamenta con las identificaciones de su hijo JOSÉ LUIS MORQUECHO RAFAEL, a donde realizaron todas las pruebas periciales de genética, resultando que dicha osamenta no eran los restos de su hijo, lo cual se le hizo saber. Al seguir la búsqueda el hermano del hoy presunto ausente de nombre GUADALUPE MORQUECHO RAFAEL, en fecha 24 de noviembre de 2015, inició otra denuncia por la desaparición de su hijo JOSÉ LUIS MORQUECHO RAFAEL, ello para que las autoridades Oaxaqueñas no olvidaran la búsqueda de su hijo las cuales mencionaron que se acumularían a la primera iniciada la cual se le asignó el número L.I. 255/TH/2013, levantada ante el Agente del Ministerio Público de la Agencia Local del Ministerio Público de Tehuantepec, Oaxaca y la que su hijo levantó fue ante el Agente del Ministerio Público adscrito a la Subprocuraduría General Zona Norte. Manifiesta que desde la fecha en que levantó su averiguación previa, no ha tenido ninguna otra noticia del paradero de su hijo. De igual forma manifiesta bajo protesta

de decir verdad, que su hijo JOSÉ LUIS MORQUECHO RAFAEL, era soltero y no había procreado ni adoptado algún hijo. Debido a que desde el día 16 de marzo de 2013, ha desaparecido su hijo JOSÉ LUIS MORQUECHO RAFAEL, y a quien ha buscado incansablemente sin tener éxito alguno; sin embargo y con la finalidad de que su hijo tenga un representante para el caso de que se necesita para algún trámite, es que promueve la DECLARACIÓN DE AUSENCIA Y EN SU MOMENTO SI ES QUE NO APARECE LLEVARÁ A CABO EN EL TÉRMINO LEGAL LA PRESUNCIÓN DE MUERTE DEL AUSENTE JOSÉ LUIS MORQUECHO RAFAEL. Con el objeto de demostrar que existe ausencia de su hijo JOSÉ LUIS MORQUECHO RAFAEL desde el día 16 de marzo de 2013, solicita sea citado por edictos, en términos del artículo 4.341 del Código Civil, publicaciones que hará por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial haciéndole saber que deberá presentarse y contestar la solicitud dentro de los TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, se fijara además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del llamamiento.

VALIDACIÓN, VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JULIA GASPAS GASPAS.-RÚBRICA.

4653.-19, 30 octubre y 9 noviembre.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, seguido por CIBANCO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO IRREVOCABLE NUMERO F/00385, EN CONTRA DE SAN PEDRO ORTIZ ANDRES Y OTRO expediente número 1060/2015. El C. Juez Tercero de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciado VICTOR HOYOS GANDARA, ordenó se emplacé mediante edictos a SAN PEDRO ORTIZ ANDRES Y MONICA HERNANDEZ GONZALEZ el contenido del auto de fecha UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE. QUE EN SU PARTE MEDULAR DICE: Con el escrito de cuenta, anexos y copias simples que se acompañan fórmese expediente número 1060/2015 y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le fue asignado por la Oficialía de Partes Común de este Tribunal. Guárdense en el seguro del Juzgado los documentos exhibidos de su parte como base de la acción.-Se tiene por presentada a LETICIA SALVADOR ROMERO, Apoderada Legal de SANTANDER VIVIENDA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, E.R., GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, quien es a su vez Apoderada de CIBANCO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/385... demandando en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA a ANDRES SAN PEDRO ORTIZ Y MONICA HERNANDEZ GONZALEZ... con las copias simples exhibidas córrase traslado y emplácese a los codemandados para que dentro del término de QUINCE DÍAS produzcan su contestación a la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido para ello, se les tendrá por presuntamente ciertos los hechos de la misma en términos de lo dispuesto por el artículo 271 del Código de Procedimientos Civiles.- Se tiene ofreciendo pruebas de su parte en términos del artículo 483 del Código de Procedimientos Civiles... NOTIFÍQUESE.- Así Lo Proveyó y firma El C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL por Ministerio de Ley, SERAFIN GUZMAN MENDOZA, con fundamento en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado ALBERTO DAVALOS MARTÍNEZ, que autoriza y da fe.

CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO... por lo tanto, se actualiza el supuesto del Artículo 122, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal hoy para la Ciudad de México, procédase a realizar el emplazamiento a los codemandados ANDRÉS SAN PEDRO ORTIZ Y MÓNICA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, mediante edictos en los cuales se inserte una síntesis del auto de uno de diciembre de dos mil quince y del presente proveído, publicación que se efectuará por tres veces, de tres en tres días, en el Boletín Judicial y en el diario denominado "La Razón" haciéndole saber a los enjuiciados: ANDRÉS SAN PEDRO ORTIZ Y MÓNICA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, que se les concede un plazo de treinta días para que acudan a la Secretaría de Acuerdos "B" de éste Órgano Jurisdiccional a recibir copias fotostáticas simples de traslado del escrito inicial de demanda y anexos en el domicilio de éste Juzgado, el ubicado en avenida Niños Héroes, número 132 (ciento treinta y dos), Torre Sur, Segundo Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06720, plazo que iniciará a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto de marras y que cuenta además con un plazo de quince días contados a partir del día siguiente que transcurran los treinta días antes mencionados o, partir del día siguiente al en que hayan acudido a recibir las copias de traslado multicitadas, para que procedan a dar contestación a la demanda incoada en su contra o, asuman la actitud procesal que a sus intereses convenga... Notifíquese. Lo proveyó y firma el Juez Tercero de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciado Víctor Hoyos Gándara ante el Secretario de Acuerdos "B", Licenciado ALBERTO DÁVALOS MARTÍNEZ que autoriza y da fe. Doy fe.

En la Ciudad de México, a dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho... como lo solicita gírese exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil de Primera Instancia en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a fin que se dé cumplimiento al auto de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado proceda a publicar los edictos ordenados en auto el antes mencionados en la forma y lugares de costumbre, se faculta a la autoridad judicial exhortada para que provea toda clase de promociones, gire oficios, tenga por autorizadas personas y, en general, realice todas las acciones necesarias y suficientes tendientes a la diligenciación del citado medio de comunicación procesal con plenitud de jurisdicción y concediéndole un plazo de treinta días para su diligenciación... Lo proveyó y firma el Juez Tercero de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciado Víctor Hoyos Gándara ante el Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Alberto Dávalos Martínez que autoriza y da fe. Doy fe.

ATENTAMENTE: SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.-MÉXICO, D. F. A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL, LIC. ALBERTO DAVALOS MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

4652.-19, 24 y 29 octubre.

JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

En los autos del expediente número 1026/2003, relativos al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R. L. DE C. V., en contra de FIDEL MAXIMINO PÉREZ AYALA. La C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil de la Ciudad de México dictó unos autos que en su parte conducente dicen: CIUDAD DE MÉXICO, A CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.- Agréguese a su expediente 1026/2003 el escrito de MARÍA TERESA ALDABA DÍAZ apoderado de la parte actora, como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA

ALMONEDA sin sujeción a tipo sobre el bien inmueble hipotecado, consistente en el inmueble identifica como VIVIENDA "B" DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO SOBRE EL CONJUNTO TIPO DUPLEX, MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL CINCO, DE LA CALLE COLIBRÍ Y LOTE DE TERRENO EN QUE ESTÁ SIENDO CONSTRUIDO, QUE ES EL LOTE NUMERO NUEVE, DE LA MANZANA TRES (ROMANO), DEL FRACCIONAMIENTO "RINCONADA DE ARAGÓN" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, para los efectos del artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles, deberá hacérsele saber a los posibles postores que él que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se fincará el remate sin más trámites, cantidad que asciende a la cantidad de UN MILLÓN DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL con rebaja del VEINTE POR CIENTO. Debiendo de convocarse a postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por dos veces en el periódico LA JORNADA, en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería de la Ciudad de México, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la fecha de audiencia de remate y el último edicto igual plazo en términos de lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, conforme a lo cual los postores que deseen participar en la subasta aludida, deberá exhibir mediante billete de depósito la cantidad que corresponda al diez por ciento del valor del avalúo en estricto cumplimiento con lo ordenado en el artículo 574 del Código Adjetivo en cita. Toda vez que el bien sujeto a remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios a costa del promovente líbrese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos correspondientes, en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, así como en los lugares que determine la legislación procesal de dicha entidad. Por último, se autoriza a las personas que menciona para los fines que indica.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. JUEZ MAESTRA GRISELDA MARTÍNEZ LEDESMA, ante el C. Secretario Conciliador en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley LICENCIADO JOSÉ ERNESTO GÓMEZ CORTES, con quien actúa y da fe.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. JOSÉ ERNESTO GÓMEZ CORTES.-RÚBRICA.

4651.-19 y 31 octubre.

JUZGADO QUINCAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

SECRETARIA "A".

EXP. 100/2016.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de MARY CARMEN HERRERA HERNANDEZ, expediente número 100/2016, La C. Juez dictó un auto que a la letra dicen.---

Ciudad de México, a cuatro de mayo del dos mil dieciocho.--- A sus autos el escrito de cuenta, como lo solicita, con fundamento en el artículo 486 fracción II del Código de Procedimientos Civiles de la Ciudad de México, se tiene al demandado por conforme con el avalúo exhibido por la parte actora, toda vez que dicho demandado no exhibió avalúo de su parte, como lo solicita, y por así corresponder al estado de los autos, con fundamento en los artículos 570, 572, 573 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles,.... respecto del Bien Inmueble ubicado en: VIVIENDA NUMERO Dieciséis, DE LA CALLE CIVILIZACIÓN INCA, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE CUATRO, DE LA MANZANA TRES, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "ANTIGUA", EX HACIENDA

GUADALUPE, EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO,...- En tal virtud, Publíquense los Edictos de Estilo, convocando postores, por una sola ocasión, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos CINCO DÍAS hábiles, en los Tableros de Aviso de éste Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad de México y en el Periódico "DIARIO IMAGEN". Para tomar parte en la subasta los licitadores interesados, deberán consignar previamente por cualquiera de los medios autorizados por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidas, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal Tomando en consideración que el domicilio del bien inmueble detallado con antelación, se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Procesal de la Materia, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN MATERIA CIVIL EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO para que en auxilio de las labores y por comisión de éste Juzgado se sirva publicar los Edictos en los sitios que establezca la legislación del Juzgado exhortado, por una sola ocasión y en un periódico de aquella entidad facultándose expresamente al C. Juez exhortado para que acuerde promociones presentadas por la parte actora tendientes a la publicidad de la citada almoneda, y realice todas las gestiones conducentes a fin de cumplimentar lo ordenado en el presente proveído, debiéndose elaborar los edictos en los términos del artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Licenciada EVANGELINA DÍAZ ABASCAL, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado LUCIANO ESTRADA TORRES, quien autoriza y da fe.

En la Ciudad de México a LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, día y hora señalado en autos para que tenga verificativo la DILIGENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA,... siendo el precio de remate el fijado en la primera almoneda que corresponde a la cantidad de \$532,800.00 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), - Transcurrida que fue la media hora, se da cuenta.- Y para que tenga verificativo el remate en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- Y no habiendo más que hacer constar en esta subasta se concluye siendo las once horas con veinte minutos del día, mes y año, citados al inicio de la presente subasta. Firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron en unión de la C. Juez Licenciada EVANGELINA DÍAZ ABASCAL, ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado LUCIANO ESTRADA TORRES, quien autoriza y da fe. Doy Fe.- y da fe. Doy Fe.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. LUCIANO ESTRADA TORRES.-RÚBRICA.

4650.-19 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

"ÚNICA OCASIÓN AUDIENCIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA".

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de VELAZQUEZ RUBIO HÉCTOR CLISERIO EXPEDIENTE NÚMERO 738/2016, EL C. JUEZ HA DICTADO UN (OS) AUTO (S) QUE A LA LETRA Y EN LO CONDUCTENTE DICEN:

AUTO.- Ciudad de México, a once de septiembre del año dos mil dieciocho. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta con folio de recepción 13142 con el que se tiene a la apoderada legal de la parte actora haciendo las manifestaciones que señala y como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda, por lo que gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil Competente en Tultitlán Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a dar cumplimiento al proveído de fechas siete de agosto del año en curso. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil Licenciado José Luis De Gyves Marín ante el C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado Juan de la Cruz Rosales Chi quien actúa, autoriza y da fe. Doy fe.

AUTO. En la Ciudad de México a siete de agosto del año dos mil dieciocho. Agréguese a sus autos el escrito marcado con el número de folio 10874, con el que se tiene a la apoderada legal de la parte actora haciendo las manifestaciones que hace valer y toda vez que se ha exhibido el certificado de gravámenes así como el avalúo correspondiente como se solicita se señalan las LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga Verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del Bien Inmueble ubicado en: "LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 60 DE LA CALLE ALUMINIO, LOTE 12, CONDOMINIO 12, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, EN EL PRECIO DE \$236,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que señala el perito de la parte actora en términos de lo previsto por el Artículo 486 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, anunciándose por medio de Edictos que se fijaran por UNA SOLA OCASIÓN en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, y en el Periódico "LA JORNADA", debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES- Y QUEDA A CARGO DEL INTERESADO QUE LAS PUBLICACIONES SEAN REALIZADAS DE MANERA IGUALITARIA EN TODOS LOS SITIOS ORDENADOS Y LOS QUE ORDENE EL JUEZ EXHORTADO, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 570 del Código referido, siendo postura legal la que cubra las DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DEL AVALÚO, y en atención a que el Inmueble se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, GÍRESE ATENTO EXHORTO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL C. JUEZ COMPETENTE DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO,- para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva realizar las publicaciones correspondientes en las puertas del Juzgado, en los sitios de costumbre de ese lugar, Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR circulación QUE TENGA A BIEN DESIGNAR, lo anterior de conformidad con los Artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose elaborar el exhorto correspondiente y ponerse a disposición de la parte actora para su debido tramite y diligenciación, se conceden al promovente el término de TREINTA DÍAS, para la tramitación de dicho exhorto, y atento a lo establecido por el Artículo 574 del Código Procesal citado, se hace del con conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de base para el remate.- Notifíquese. Lo proveyó y firma EL C. JUEZ VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO JOSÉ LUIS DE GYVES MARÍN, ante El C. Secretario de Acuerdos B, licenciado JUAN DE LA CRUZ ROSALES CHI.- Que autoriza y da Fé.

CIUDAD DE MÉXICO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS B, LIC. JUAN DE LA CRUZ ROSALES CHI.-RÚBRICA.

4649.-19 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ALDEL S.A. de C.V.

En cumplimiento a lo ordenado en autos de veinte de octubre de dos mil dieciséis, dictado en el expediente 44/2018 que se tramita en este Juzgado relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por IRENE RAMIREZ SÁNCHEZ, en contra de INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ALDEL S.A. de C.V.; se ordenó emplazar al demandado, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ALDEL S.A. de C.V., a través de edictos haciéndole de su conocimiento que la parte actora reclama las siguientes prestaciones: a). La formalización del acto jurídico traslativo de dominio derivado de la compraventa aludida en el contrato celebrado por FELIPE JUAN GALEANA CONTRERAS Y LA SUSCITA, con la empresa INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ALDEL S.A. de C.V., con fecha 12 de octubre de 1998. b).- El Otorgamiento y Firma de Escritura Pública de la casa identificada con número de Lote 17, del Condominio Horizontal denominado "Campestre Santa Ana", ubicado en la Calle Miguel Hidalgo número 212, en Santa Ana Tlapaltitlán, Estado de México. Hechos: 1.- Con fecha 12 de octubre de 1998, el señor FELIPE JUAN GALEANA CONTRERAS y la ACTORA IRENE RAMÍREZ SÁNCHEZ, celebraron contrato de compraventa con la empresa INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ALDEL S.A. DE C.V., respecto de dos fracciones de terreno ubicados en el poblado de SANTA ANA TLAPALTITLÁN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. Según se expresa en el punto II del apartado de "DECLARACIONES" del contrato de compraventa mencionado, sobre dichas fracciones de terreno se construirían casas habitación de aproximadamente 180 metros cuadrados de construcción. Bajo protesta de decir verdad manifiesta que no cuenta con el contrato original de compraventa, por lo que incorpora dicho contrato en copia simple. Dicho contrato de compraventa, fue elevado a Escritura Pública con el número TRECE MIL CUARENTA Y OCHO (13,048), en la Ciudad de Toluca, Estado de México. Con fecha 27 de febrero de 1999, a través del Notario Público número 14, Licenciado JORGE T. GALLEGOS MENDOZA.

En esta escritura TRECE MIL CUARENTA Y OCHO (13,048), en el punto I (uno) del apartado de DECLARACIONES, se manifiesta que el señor FELIPE JUAN GALEANA CONTRERAS es propietario en dominio pleno y absoluto del inmueble ubicado en la calle Miguel Hidalgo número 212, Santa Ana Tlapaltitlán, Municipio y Distrito de Toluca, Estado de México, con una superficie de CINCO MIL NOVECIENTAS SETENTA METROS CUADRADOS (5970 M2) como se corrobora con copia certificada de la Escritura número trece mil cuarenta y siete (13,047), que incorpora a este escrito, y es sobre el inmueble y dimensiones ya descritas, que la INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ALDEL S.A. DE C.V., en 18 lotes en Condominio Horizontal, construye 18 casas, como se manifestó en el punto II (dos) del apartado de DECLARACIONES, del contrato de compraventa de fecha 12 de octubre de 1998. 2.- En el contrato de compraventa de fecha 12 de octubre de 1998, celebrado por el señor FELIPE JUAN GALEANA CONTRERAS Y LA ACTORA con la empresa INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ALDEL S.A. DE C.V., se pactó como precio de la operación de compraventa del inmueble consistente en dos fracciones de terreno, la cantidad de \$2'150,000.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y en la cláusula "b" del mismo contrato se especificó que la empresa INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ALDEL S.A. DE C.V. haría un pago parcial sobre la cantidad ya mencionada, con dos casas que construirían en el inmueble referido, y el valor por las dos casas sería de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Ambas casas fueron entregadas el mes de enero

del año 2000, siendo identificadas con los números de lote 14 y 17. Desde esa fecha, enero del año 2000, la actora ha tenido la posesión de la casa número de lote 17, del condominio horizontal denominado Campestre Santa Ana, UBICADO EN LA CALLE Miguel Hidalgo, número 212, Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, Estado de México. No obstante, hasta el día de hoy la empresa INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ALDEL S.A. DE C.V., se ha negado a otorgarme la escritura de dicha casa marcada con el número de lote 17, a pesar de las múltiples peticiones hechas en los pasados 15 años, razón por la cual solicito a su Señoría el otorgamiento y firma de escritura pública de la casa mencionada. 3.- Para demostrar que he tenido la posesión por aproximadamente 15 años de la casa con número de dicha casa marcada con el número de lote 17 del condominio horizontal denominado Campestre Santa Ana, ubicado en la Calle Miguel Hidalgo número 212, en Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, Estado de México, EXHIBIENDO DOCUMENTALES TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS CONSISTENTES EN BOLETAS DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, COMPORBANTES DE PAGO POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO, RECIBOS DE PAGO DE AGUA POTABLE, ASÍ COMO RECIBO DE PAGO DE LUZ. 4.- Así mismo, para demostrar que me asiste el derecho para ejercitar la Acción Pro Forma sobre el inmueble ya descrito, incorporo a la demanda copia certificada del convenio de fecha veinticinco de marzo del año dos mil quince, celebrado entre el señor FELIPE JUAN GALEANA CONTRERAS Y LA ACTORA IRENE RAMÍREZ SÁNCHEZ, respecto de los bienes existentes dentro de la Sociedad Conyugal, a fin de llegar a su liquidación una vez que causo ejecutoria el divorcio incausado entre el señor FELIPE JUAN GALEANA CONTRERAS Y LA ACTORA. En dicho convenio, que fue ratificado por ambas partes el veintitrés de abril de dos mil quince, en el apartado de CLAUSULAS en su primer punto se especifica que a la suscrita señora IRENE RAMÍREZ SÁNCHEZ le quedaran en propiedad las casas señaladas en los literales a) y b) de este convenio". Y es precisamente la casa con la literal b) del apartado de DECLARACIONES la casa número de lote 17 del condominio horizontal denominado Campestre Santa Ana, ubicado en la Calle Miguel Hidalgo número 212, en Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, Estado de México. Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse y contestar la demanda dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, también se les hace saber que dentro del plazo señalado deberá proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal con el apercibimiento para el caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones aún las personales se le harán por lista y Boletín Judicial. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el veintiséis de junio de dos mil dieciocho. Doy fe.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha diecinueve de junio de dos mil dieciocho, para los efectos y fines legales a que haya lugar.-SECRETARIO DE ACUERDO, LIC. FLOR DE MARÍA CAMACHO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

4648.-19, 30 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

En el expediente número 514/2018 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DECLARACION DE AUSENCIA promovido por VERONICA BEATRIZ GUTIERREZ CHAVEZ, el Juez Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, por auto dictado en fecha dos de abril de dos mil dieciocho, ordenó anunciar la

tramitación de Diligencias del Procedimiento Judicial no Contencioso, los cuales se publicarán TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico, GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL.

Con apoyo en los numerales 4.348 de la Ley Adjetiva Civil, en relación con el artículo 1.181 del Código Adjetivo de la materia, toda vez que se ignora el domicilio de la ausente VALERIA GARCIA GUTIERREZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo; en lo entendido que dichos edictos deberán ser publicados cada TRES MESES a partir de la fecha para efecto de llamar a la ausente; con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el procedimiento no contencioso en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial.

NOTIFÍQUESE Para su publicación de los presentes edictos será TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado. Suscrito en la ciudad de Cuautitlán, Estado de México se expide el presente a los 08 ocho días del mes de octubre del dos mil dieciocho, para todos los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA CRISTINA NÚÑEZ PALENCIA.-RÚBRICA.

4636.- 19, 30 octubre y 9 noviembre.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

PRIMERA ALMONEDA.

SRÍA. "B".

EXP.: 1070/16.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho, deducido del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por BANCO INVEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO como fiduciario DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/1055 en contra de HÉCTOR ARELLANO DÍAZ, Expediente 1070/16, la C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señala las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE en pública subasta de PRIMERA ALMONEDA respecto DEL INMUEBLE UBICADO EN LA VIVIENDA UNIDAD "J" MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL DIECINUEVE, DEL CONDOMINIO COMERCIALMENTE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "PRIVADA ROBLEDO", ASÍ COMO DOS PUNTO SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE POR CIENTO DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD DEL TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE QUINCE POLÍGONO B, DE LA MANZANA QUINCE DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "VILLA DEL REAL SEXTA SECCIÓN", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como base para el remate, la cantidad de \$356,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que sirve como base para el remate y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su debida publicación por una sola ocasión en los tableros de avisos del Juzgado y mediante oficio en los de la

Tesorería de la Ciudad de México, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos CINCO DÍAS hábiles.

Así como en los tableros de avisos de ese Juzgado, en los sitios de costumbre como la GACETA DEL GOBIERNO y el Boletín Judicial del Estado de México.-ATENTAMENTE.-Ciudad de México, a 28 de Septiembre del 2018.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JUAN CARLOS ARENAS CAMACHO.-RÚBRICA.

4639.- 19 octubre.

JUZGADO QUINCUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE 543/2016.

En los autos del expediente número 543/2016, relativo al Juicio CONTROVERSIA DE ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO, promovido por DOMINGUEZ OROZCO MARTHA CLAUDIA VICTORIA en contra de JOSE LUIS GONZALEZ SANCHEZ Y OTROS; la C. Juez dictó n(os) auto(s) que a la letra y en lo conducente dice(n):

Ciudad de México, a doce de septiembre de dos mil dieciocho.

- - - Agréguese al expediente número 543/2016 el escrito del mandatario judicial de la parte actora, con fundamento en los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio vigente, se ordena sacar a remate en Primera Almoneda el inmueble embargado que se ubica en: CIRCUITO CIRCUNVALACION PONIENTE NUMERO 22, COLONIA CIUDAD SATELITE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, CÓDIGO POSTAL 53100, EN EL ESTADO DE MÉXICO, con valor de \$4,975,000.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) según precio de avalúo, y al efecto se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda; sirviendo de base para el remate LAS DOS TERCERAS PARTES; debiendo convocarse postores mediante edictos que se publicarán por DOS VECES EN EL PERIÓDICO "EL SOL DE MÉXICO", entre la primera y la segunda publicación deberá mediar un lapso de NUEVE DIAS y entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de CINCO DÍAS. Gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, para que se sirva realizar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre atendiendo a su Legislación.-Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil Licenciado EVANGELINA DIAZ ABASCAL, quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado PEDRO DE LA VEGA SÁNCHEZ, que autoriza y da fe. Doy Fe.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS A, LIC. PEDRO DE LA VEGA SANCHEZ.-RÚBRICA.

4640.- 19 octubre y 5 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

CORNELIO ESPINOSA LOPEZ, promueve por su propio derecho, en el expediente número 1072/2018, Juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio denominado "TETITLA 3RO" ubicado en Calle Porfirio Díaz sin número, Cuautlacingo Municipio

de Otumba, Estado de México que desde el día diecinueve de julio del año mil novecientos noventa y cinco, lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con MARIA DE LOS DOLORES ESPINOSA AMBRIZ, también conocida como MARIA DE LOS DOLORES ESPINOSA DE ESPINOSA, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua de buena fe y a título de propietario, mismo que tienen las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- en dos medidas: la primera de 11.00 metros con CALLE PORFIRIO DIAZ y la segunda de 14.45 metros con NICOLAS ESPINOSA ESPINOSA.

AL SUR.- en dos medidas: la primera de 22.45 metros con ADOLFO COTONIETO MARTINEZ y la segunda de 9.96 metros con GUSTAVO ESPINOSA LOPEZ.

AL ORIENTE.- en dos medidas: la primera de 4.80 metros con ELIZABETH ESPINOSA JUAREZ y la segunda de 42.20 metros con MITZY TENORIOS SANCHEZ.

AL PONIENTE.- en tres medidas: la primera de 3.62 metros con ADOLFO COTONIETO MARTÍNEZ la segunda de 12.89 con GUADALUPE COTONIETO MARTINEZ y la tercera de 29.75 metros con NICOLAS ESPINOSA ESPINOSA.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 843.89 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, PARA SU PUBLICACION POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS HABLES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD.

Validación: cinco de octubre del año dos mil dieciocho.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. JUAN DE JESUS ALONSO CARRASCO.-RÚBRICA.

4642.- 19 y 24 octubre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
 CIUDAD DE MEXICO
 EDICTO DE REMATE**

PRIMERA ALMONEDA

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MENDOZA VÁZQUEZ JUAN, expediente número 406/2017, el C. Juez Quincuagésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, ordenó mediante proveído de veinte de agosto del año dos mil dieciocho, sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA del bien ubicado en LA UNIDAD "AI" LOTE DOS, MANZANA SIETE, NÚMERO OFICIAL CUARENTA Y SEIS DE LA PRIVADA PARMA DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "VILLA DEL REAL CUARTA SECCIÓN", DESARROLLO EN SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO. Siendo el precio el rendido por el perito designado por la parte actora, por la cantidad de \$426,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada. Por edictos que se publicarán por UNA VEZ debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos CINCO DÍAS HÁBILES, en los tableros de avisos de este Juzgado y los de la Tesorería de la Ciudad de México, y en el periódico "LA JORNADA", y en el Juzgado exhortado en Ecatepec de Morelos con residencia en Tecámac, Estado de México, en los sitios de

costumbre en las puertas del Juzgado exhortado y en un periódico local, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo dicha audiencia, debiendo los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% del valor del inmueble embargado, sin cuyo requisito no serán admitidos. SE CONVOCAN POSTORES.- Ciudad de México a 24 de agosto de 2018.-LA SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LICENCIADA GUILLERMINA BARRANCO RAMOS.-RÚBRICA.

4646.- 19 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
 EDICTO**

En el expediente 1188/2018, CLEMENCIA PILAR RAMÍREZ REY, promueve ante éste Juzgado, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del terreno denominado "XAXALA", con una superficie de 212.00 metros cuadrados, mismo que se encuentra ubicado en el poblado de Santiago Zula, Municipio de Temamatla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 33.00 metros y colinda con ALEJANDRO VALLEJO ALFARO, AL SUR 1: 10.00 metros y colinda con Calle JUAN ORTÍZ JIMÉNEZ, AL SUR 2: 23.00 metros con GONZALO ORTÍZ JIMÉNEZ, AL ORIENTE: 12.00 CON JOSÉ RAMÍREZ REY, AL PONIENTE: 1: 8.00 METROS CON GONZALO ORTÍZ JIMÉNEZ, AL PONIENTE 2: 4.00 METROS CON CALLE FRANCISCO SARABIA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO; Y OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD.

ENTREGADOS EN AMECAMECA A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO 2018. -DOY FE.

Fecha del acuerdo: veintiséis 26 de septiembre de dos mil dieciocho 2018, LICENCIADO MARTIN OMAR ALVA CALDERÓN.-RÚBRICA.

4637.- 19 y 24 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
 EDICTO**

En el expediente 1184/2018, FERNANDO SAÚL GRANADOS LÓPEZ, promueve ante éste Juzgado, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del terreno denominado "GARCIAO", con una superficie de 10,300.80 METROS CUADRADOS, ubicado en la población de San Juan Temamatla, Municipio de Temamatla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 232.00 metros y colinda con LUIS ALEMÁN, AL SUR: 232.00 metros y colinda con CARLOS MARTÍNEZ, AL ORIENTE: 44.40 metros y colinda con SOFÍA REYNOSO, AL PONIENTE: 44.40 metros y colinda con MATILDE VALDOS.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO; Y OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD.

ENTREGADOS EN AMECAMECA A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO 2018.-DOY FE.

Fecha del acuerdo: veintiséis 26 de septiembre de dos mil dieciocho 2018, LICENCIADO MARTIN OMAR ALVA CALDERÓN.-RÚBRICA.

4637.- 19 y 24 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

NOTIFICACIÓN: Se le hace saber que en el expediente número 1197/2017, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ARTURO ENRIQUE FLORES RIVAS, DENUNCIADO POR ANAI CONCEPCION RAMOS LUCIANO, en el Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, el Juez del conocimiento tuvo por radicada la presente sucesión en fecha tres de agosto del año dos mil diecisiete y por auto de fecha treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, se ordenó notificar por medio de edictos a SALETA SUSANA MORONES, LIBRADO FLORES TORRES Y MONICA RIVAS GONZALEZ, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por Lista de Acuerdos y Boletín Judicial: Relación sucinta de la denuncia: HECHOS: 1.- Con fecha 28 de febrero del 2000 falleció el señor ARTURO ENRIQUE FLORES RIVAS. 2.- Se desconoce el nombre y domicilio de los presuntos herederos legítimos. 3.- El último domicilio del autor de la sucesión se ubica en Calle 24, Manzana 16, Lote 18, Villa de Guadalupe Xalostoc, Ecatepec de Morelos, Estado de México. 4.- Desconocimiento de diversa disposición testamentaria del hoy finado autor de la sucesión. 5. En fecha 15 de marzo se promovió un juicio de Prescripción Positiva ante el Juzgado Sexagésimo Segundo Civil el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, 6.- Se adquirió un inmueble propiedad de JOSE LUIS RAMOS ROJAS Y ANTONIA LUCIANO BLANCAS, dicho inmueble se encuentra inscrito a nombre del autor de la sucesión, mediante contrato de seccion de derechos. 7.- Se fija competencia. 8.- Se solicita nombrar un Interventor Judicial. Se ordena su NOTIFICACION POR MEDIO DE EDICTOS, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.-DOY FE.

Asimismo, fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-DOY FE.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta y uno de julio del año dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALEJANDRA FLORES PEREZ.-RÚBRICA.
4638.- 19, 30 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 1043/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por GUSTAVO ESPINOSA LÓPEZ, respecto del predio denominado "TEXALPA" el cual se encuentra ubicado en Camino sin nombre, sin número, en la comunidad de Cuautlacingo, Municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha diecinueve de julio del año mil novecientos noventa y cinco, lo adquirió mediante contrato de Compraventa, celebrado con

MARÍA DE LOS DOLORES ESPINOSA AMBRIZ también conocida COMO MARIA DE LOS DOLORES ESPINOSA DE ESPINOSA, en su carácter de vendedor, siendo esta la causa generadora de su posesión en concepto de propiedad, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 44.00 metros y linda con PEDRO BAÑOS DE LUCIO; AL SUR.- 44.00 metros y linda con FORTINO TENORIO SÁNCHEZ Y ABRAHAM HERNÁNDEZ SÁNCHEZ; AL ORIENTE: 119.60 metros linda con FLORENCIO TENORIO SÁNCHEZ y ABRAHAM HERNÁNDEZ SÁNCHEZ; AL PONIENTE: 118.00 metros linda con FORTINO TENORIO SÁNCHEZ, FLORENCIO TENORIO SÁNCHEZ, FRANCISCO TENORIO PÉREZ. Con una superficie aproximada de 5,222.37 metros cuadrados. SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CUATRO (04) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).-----

-----Doy fe-----

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN DE JESÚS ALONSO CARRASCO.-RÚBRICA.

4641.- 19 y 24 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1055/2016.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL.

ACTOR PETRA BAHENA HURTADO.

DEMANDADO: MARIA DEL PILAR MEJIA DE VACA Y ALBERTO GARDUÑO PINEDA.

PETRA BAHENA HURTADO, promoviendo por su propio derecho Juicio Especial Sumario de Usucapación, reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración JUDICIAL POR MEDIO DE SENTENCIA FIRME A LA SUSCRITA COMO LEGAL POSEEDORA Y PROPIETARIA POR USUCAPIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE FRANCISCO VILLA, MANZANA 16, LOTE 13, COLONIA GENERAL MELCHOR MUZQUIZ, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, con una superficie aproximada de 300 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias, AL NORESTE: TREINTA METROS CON LOTE DOCE AL SURESTE DIEZ METROS CON LOTE TREINTA Y OCHO, AL SUROESTE TREINTA METROS CON LOTE CATORCE, AL NOROESTE DIEZ METROS CON CALLE GENERAL FRANCISCO VILLA, en virtud de haber operado la prescripción positiva a mi favor por las razones, hechos y preceptos legales que más adelante se invocan: B) como consecuencia al punto anterior, se ordene procedente la acción de usucapación intentada, ordenando a quien corresponda la protocolización ante Notario Público y su debida inscripción ante el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, C) el pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Con fecha 22 de Junio de 1984 celebros contrato de compraventa con el señor ALBERTO GARDUÑO PINEDA, con la señora MARIA DEL PILAR MEJIA DE VACA, respecto del inmueble ubicado en CALLE FRANCISCO VILLA, MANZANA 16 LOTE 13, COLONIA GENERAL MELCHOR MUZQUIZ, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO C.P. 55240, CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS YA MENCIONADAS. En fecha 7 de

Diciembre de 2008, celebre contrato de Compraventa con el señor ALBERTO GARDUÑO PINEDA, ME ENTREGO LA POSESION FISICA JURIDICA Y MATERIAL, del inmueble materia del presente juicio a los que suscriben con lo que se acredita con el contrato de compraventa, es por ello que he venido poseyendo el inmueble en calidad de dueña ejerciendo actos públicos de dominio sobre el inmueble materia de este juicio, ya que ha sido de manera pública, pacífica, continua e ininterrumpidamente, y ha sido con el carácter de propietario y actualmente me encuentro pagando todos los pagos. Luego entonces se ordena emplazar a MARIA DEL PILAR MEJIA DE VACA Y ALBERTO GARDUÑO PINEDA, por medio de EDICTOS, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda promovida en su contra y que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad, en otro periódico de mayor circulación de la Entidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación; asimismo deberá fijarse un ejemplar en la puerta de este Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento, quedando apercibido el demandado en el sentido que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderados o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio del Boletín Judicial y Lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: AUTO DE FECHA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO Y SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIA DE ACUERDOS, MAESTRA EN DERECHO PROCESAL CIVIL PATRICIA MARQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

4643.- 19, 30 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por GSAU, S.A. DE C.V. antes SONI AUTOS, S.A. DE C.V. en contra de ROSA MARIA ORTIZ MONTELLANO SALCEDO, expediente número 446/2015 la C. Juez Décimo Quinto de lo Civil. Mediante acuerdos de fechas cinco y doce de julio así como cinco y trece de septiembre, todos del año en curso, ordeno sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble consistente en LA CASA NÚMERO DIECINUEVE B, DÚPLEX TIPO UNO, DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO DIECINUEVE B, DE LA CALLE FRANCISCO SARABIA Y TERRENO QUE OCUPA, O SEA EL LOTE DIECISIETE, DE LA MANZANA DOS, FRACCIONAMIENTO VALLE DE SANTA CRUZ, BARRIO DE SAN JUANITO, TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 65.00 METROS CUADRADOS, y para tal efecto se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, sirve de base para el remate la cantidad de \$664,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo y para intervenir en el remate los licitadores.-"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN".-Ciudad de México, a 5 de octubre de 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO DÉCIMO QUINTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. MA. ELENA SÁNCHEZ SALMORÁN.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN EN:

4644.- 19 y 31 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
EDICTO**

En el expediente 668/2018, SALVADOR FLORES FLORES: promueve ante éste Juzgado, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "ATENTLE", con una superficie de 1,720.00 metros cuadrados, mismo que se encuentra ubicado en el perímetro de Temamatla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 40.73 metros y colinda con JOSÉ HERRERA, AL SUR: 40.73 metros y colinda con ENRIQUE GRANADOS, AL ORIENTE: 43.00 metros con RIO SAN JUAN Y AL PONIENTE: 43.00 metros colinda con CARRETERA TEMAMATLA-TENANGO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO; Y OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD.

ENTREGADOS EN AMECAMECA A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO 2018.-DOY FE.

Fecha del acuerdo: cuatro 04 de junio de dos mil dieciocho 2018, LICENCIADO MARTÍN OMAR ALVA CALDERÓN.-RÚBRICA.

4645.- 19 y 24 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO: 1742/2018.

FERNANDA LIZBETH PINEDA GONZALEZ, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso, (Información de Dominio), respecto del terreno denominado "HUIZACHITLA" ubicado en la Calle Niño Perdido sin número, San Marcos Tepantla, Municipio de Acolman, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 49.00 METROS CON ISAAC GARCIA CANTILLO; AL SUR: 50.75 METROS CON FAUSTO PERALTA GARCIA; AL ORIENTE: 20.00 METROS CON MARTIN PACHECO ROJAS Y; AL PONIENTE: 19.00 METROS CON CALLE NIÑO PERDIDO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 972.09 METROS CUADRADOS. Lo anterior toda vez que desde el once (11) de septiembre del dos mil doce (2012), se encuentra en posesión del mismo en virtud del contrato de compraventa celebrado con MARTIN PAYA CANTILLO, señalando que dicho bien no cuenta con antecedentes registrales, siendo que a partir de que lo adquirió ha estado en posesión del mismo, realizando inclusive el pago sobre traslación de dominio, encontrándose al corriente en el pago de impuesto predial y sin estar sujeto al régimen ejidal o comunal.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY.

TEXCOCO, MÉXICO A NUEVE (09) DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: UNO (01) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018).-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MIGUEL REYES GARCIA.-RÚBRICA.

972-B1.- 19 y 24 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

NO. DE EXPEDIENTE 68251/33/2018, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE EL PREDIO UBICADO CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, COLONIA LA ASUNCIÓN, MUNICIPIO DE RAYÓN, DONDE SE ENCUENTRA EL CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE NO 85 "MÓNICA PRETELINI DE PEÑA", DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: NORTE: EN UNA LÍNEA DE 38.85 METROS CON BENITO CARRILLO DÍAZ, SUR: EN UNA LÍNEA DE 39.20 METROS CON UNIDAD DEPORTIVA, ESTE: EN UNA LÍNEA DE 55.10 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, OESTE: EN UNA LÍNEA DE 54.72 METROS CON CALLE SIN NOMBRE. SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,142.79 M2.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO; Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR ÚNICA OCASIÓN; POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO OCTAVO DE LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO NÚMERO 79 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2014; SE HACE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO; A 10 DE OCTUBRE DE 2018.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4658.-19 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

NO. DE EXPEDIENTE 68578/34/2018, EL C. HUGO ALCANTARA CUEVAS, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO PARA CONSTRUIR UBICADO EN APROXIMADAMENTE EL KILÓMETRO 22, DE LA CARRETERA LIBRE TENANGO-TENANCINGO S/N, AHORA BOULEVAR NARCISO BASSOLS SUR, S/N EN TENANGO DE ARISTA, MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 34.38 MTS. COLINDA CON RAYMUNDO MENDOZA, AL SUR: 30.53 MTS. COLINDA CON JOSÉ DÍAZ, AL ORIENTE: 33.51 MTS. COLINDA CON FELIPE MONTES DE OCA, AL PONIENTE: 32.33 MTS. COLINDA CON CARRETERA TENANGO-TENANCINGO, AHORA BOULEVARD NARCISO BASSOLS SUR. SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,064.06 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018.-ATENAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4657.-19, 24 y 29 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE EL ORO
 E D I C T O**

NO. DE EXPEDIENTE 27171/12/2017, El C. Registrador, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, procede a notificar mediante edicto al C. Juan Pedraza, colindante por el viento sureste, del procedimiento de Inmatriculación Administrativa, promovido por Gobierno del Estado de México a través de la Dirección General de Recursos Materiales, sobre un inmueble que ocupa la primaria "MELCHOR OCAMPO" ubicado en Avenida Constitución No. 45, Cabecera Municipal, Municipio de El Oro, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

NORESTE: EN TRES LÍNEAS DE 2.41 METROS CON JAVIER SANDOVAL RIO, 99.91 METROS CON E.S.T.I.C NO. 0002 "DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ" Y 4.58 METROS CON MARGARITA BALANDRA SOLÍS.

NOROESTE: EN ONCE LÍNEAS DE 9.22 METROS, 6.61 METROS 21.68 METROS CON VÍCTOR MANUEL SALGADO ALVARADO, 15.91 METROS CON MARÍA GONZÁLEZ CASTILLO, 18.37 METROS, 3.78 METROS, 6.29 METROS CON RICARDO MIRANDA, 24.95 METROS, 16.28 METROS CON GABRIEL CASTILLO, 17.42 METROS CON DAVID NAVARRO Y 26.72 METROS CON JAVIER SANDOVAL RIO.

SURESTE: EN SEIS LÍNEAS DE 5.31 METROS, 51.07 METROS CON PEDRO SERRANO, 3.76 METROS CON CALLEJÓN, 53.31 METROS CON MARGARITA BALANDRA SOLÍS, 9.94 METROS CON ENTRADA Y 59.86 METROS CON JUAN PEDRAZA.

SUROESTE: EN DOS LÍNEAS DE 21.27 METROS CON CALLE CONSTITUCIÓN Y 24.27 METROS CON DAVID NAVARRO.

Con una superficie de 10,286.698 metros cuadrados

Ordenándose su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por una única vez; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-El Oro, de Hidalgo, Estado de México a 12 de octubre de 2018.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE EL ORO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

4659.-19 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O S**

NO. DE EXPEDIENTE: 18878/11/2018, El Gobierno del Estado de México, a través de Juan Sebastián Esquivel Senties en su carácter de Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un inmueble denominado Preparatoria Oficial No. 63 ubicado en la Calle Bicentenario No. 2, Santa Ana Nichi Centro, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, el cual mide y linda:

Partiendo del Vértice 1 con rumbo sureste y una distancia de 84.93 metros, se llega al vértice 2; de este vértice con rumbo suroeste y una distancia de 117.00 metros, se llega al vértice 3; de este vértice con rumbo noroeste y una distancia de 84.97 metros, se llega al vértice 4; todos ellos colindando con calle sin nombre, de este vértice con rumbo noreste y una distancia de 114.60 metros, se llega al vértice 1, el cual fue nuestro punto de partida colindando con calle Bicentenario. Con una superficie aproximada de: 9,800.51 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el acuerdo octavo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el procedimiento de Inmatriculación Administrativa de los Bienes Inmuebles del Dominio Público del Gobierno del Estado de México y de sus Organismos Auxiliares, publicado en la GACETA DEL GOBIERNO del 20 de octubre de 2014 en relación con el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por una sola vez; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ixtlahuaca, Estado de México a 31 de agosto de 2018.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

4659.-19 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 18879/12/2018, El Gobierno del Estado de México, a través de Juan Sebastián Esquivel Senties en su carácter de Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un inmueble denominado Telesecundaria Oficial No. 256 "Pastor Velázquez Hernández" ubicada en Domicilio Conocido, Ranchería la Ciénega, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, el cual mide y linda:

Partiendo del vértice 1; con rumbo sureste y una distancia de 74.64 metros se llega al vértice 2; colindando con Armando Sandoval Figueroa y Faustino Figueroa Garduño, de este vértice con rumbo noroeste y una distancia de 42.43 metros, se llega al vértice 3; colindando con Faustino Figueroa Garduño, de este vértice con rumbo noroeste y una distancia de 75.61 metros, se llega al vértice 4; colindando con Faustino Figueroa Garduño y Armando Sandoval Figueroa, de este vértice con rumbo sureste y una distancia de 52.33 metros, se llega al vértice 1; el cual fue nuestro punto de partida colindando con carretera. Con una superficie aproximada de: 3,512.30 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el acuerdo octavo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el procedimiento de Inmatriculación Administrativa de los Bienes Inmuebles del Dominio Público del Gobierno del Estado de México y de sus Organismos Auxiliares, publicado en la GACETA DEL GOBIERNO del 20 de octubre de 2014 en relación con el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por una sola vez; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ixtlahuaca, Estado de México a 31 de agosto de 2018.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

4659.-19 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 90 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 12,750 de fecha 27 de septiembre de 2018, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar **EL INICIO DE LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RAFAEL FERNÁNDEZ NAVARRO**, a solicitud de la señora **SAGRARIO ALEJANDRA CÁRDENAS RUIZ**, la señorita **AURORA ALEJANDRA FERNÁNDEZ CÁRDENAS** y del señor **RAFAEL FERNÁNDEZ CÁRDENAS**, la primera de ellos en su carácter de cónyuge supérstite y los demás en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus, todos en su carácter de presuntos herederos; manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de

alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Ciudad de Tultitlán, Estado de México, a 3 de octubre de 2018.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Notario Público No. 90 del Estado de México
1963-A1.-19 y 30 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 138 DEL ESTADO DE MEXICO
TEPOTZOTLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

**LIC. TERESA PEÑA GASPAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
CIENTO TREINTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN TEPOTZOTLÁN, HACE DE SU
CONOCIMIENTO:**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 68, 69 y 70 de su Reglamento; hago saber que por instrumento público número 10,006, de fecha 20 de julio del año 2018, otorgado ante la fe de la suscrita notario, se hizo constar el inicio de la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JUAN ZUÑIGA**, a solicitud de las señoras **LUZ MARÍA CALDERÓN Y FAJARDO** en su carácter de Cónyuge Supérstite, así como **YOLANDA, GRACIELA, GUADALUPE, SILVIA Y ROSA ISELA, TODAS DE APELLIDOS ZUÑIGA CALDERÓN**, en su carácter de descendientes legales en primer lugar del autor de la sucesión, para todos los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior en virtud de que después de haber recabado los informes de ley, se confirmó que no existe disposición testamentaria alguna a nombre del autor de la sucesión. Por último, se hace del conocimiento al público en general, que el trámite sucesorio respectivo se continuará en la Notaría de la suscrita Notario, para que se apersonen quien tenga derecho sobre dicha sucesión.

Tepotzotlán, Edo. de Méx., octubre 11 del 2018.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA TERESA PEÑA GASPAS.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 138
DEL ESTADO DE MÉXICO

1965-A1.-19 y 30 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 138 DEL ESTADO DE MEXICO
TEPOTZOTLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

**LIC. TERESA PEÑA GASPAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
CIENTO TREINTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN TEPOTZOTLÁN, HACE DE SU
CONOCIMIENTO:**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 68, 69 y 70 de su Reglamento; hago saber que por instrumento público número 10,198 de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, otorgada ante la fe de la suscrita Notario, se hizo constar la **RADICACIÓN** de la Sucesión Intestamentaria a

bienes de la señora **VIRGINIA LARIOS BAUTISTA**, a solicitud de los señores **MIGUEL ALCAZAR GALLARDO**, quien también acostumbra utilizar el nombre de **MIGUEL ALCAZAR GAYARDO**, **REBECA ALCAZAR LARIOS**, **NEFI ISRAEL ALCAZAR LARIOS** y **MIGUEL ALCAZAR LARIOS**, en su calidad de presuntos herederos. Lo anterior en virtud de que después de haber recabado los informes de ley, se confirmó que no existen disposición testamentaria alguna a nombre de la autora de la sucesión.

Tepetzotlán, Estado de México, octubre 12 del 2018.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA TERESA PEÑA GASPAR.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO NO. 138 DEL ESTADO
 DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO
 INMUEBLE FEDERAL

1964-A1.-19 y 30 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 138 DEL ESTADO DE MEXICO
 TEPOTZOTLAN, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

**LIC. TERESA PEÑA GASPAR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
 CIENTO TREINTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
 RESIDENCIA EN TEPOTZOTLÁN, HACE DE SU
 CONOCIMIENTO:**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 68, 69 y 70 de su Reglamento; hago saber que por instrumento público número 10,259 de fecha tres de octubre de dos mil dieciocho, otorgada ante la fe de la suscrita Notario, se hizo constar la **RADICACIÓN** de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **REYMUNDO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, a solicitud de los señores **MARÍA NICOLASA FLORES GONZÁLEZ**, **DAVID HERNÁNDEZ FLORES**, **FABIAN HERNÁNDEZ FLORES Y EDGAR HERNÁNDEZ FLORES**, en su calidad de presuntos herederos. Lo anterior en virtud de que después de haber recabado los informes de ley, se confirmó que no existen disposición testamentaria alguna a nombre del autor de la sucesión.

Tepetzotlán, Estado de México, octubre 12 del 2018.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA TERESA PEÑA GASPAR.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO NO. 138 DEL ESTADO
 DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO
 INMUEBLE FEDERAL

1966-A1.-19 y 30 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

26 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

**ENRIQUE AGUSTÍN MARTÍNEZ SALGADO, Notario
 Público Número Tres del Estado de México y del Patrimonio
 Inmobiliario Federal, con residencia en Tlalnepantla de Baz,**
 hago constar que mediante escritura número **48080** de fecha **07 de marzo del 2018**, la señora **SANDRA MAGAÑA ORTIZ**, radico ante la fe del Suscrito Notario la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **TAIDE ORTIZ HERRERA**, habiendo manifestado la presunta heredera que dicha Sucesión se tramitara notarialmente por así convenir a sus intereses y por no

existir controversia alguna; y quien declara bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que la denunciante; así mismo fue exhibida la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos expedidos por el Registro Civil con los que la denunciante acredita su entroncamiento con la autora de dicha sucesión.

Publíquese dos veces, de un extracto de la escritura con un intervalo de 7 días hábiles, en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno y en un Diario de Circulación Nacional, en cumplimiento al Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atentamente

Enrique Agustín Martínez Salgado.-Rúbrica.
 Notario Público Número Tres
 Del Estado de México
 y del Patrimonio Inmobiliario Federal

1967-A1.-19 y 30 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 121 DEL ESTADO DE MEXICO
 TEJUPILCO, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Tejupilco, Estado de México, 10 de septiembre de 2018.

Lic. Francisco Arce Arellano, Notario Público interino 121 del Estado de México, con residencia en Tejupilco, con fundamento en los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 66, 67, 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber:

Que por escritura veinte mil setecientos veintiséis, volumen número doscientos setenta y seis, de fecha siete de septiembre de dos mil dieciocho, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria por tramitación notarial a bienes de **RODOLFO RAMÍREZ VELAZCO**, a solicitud de **MARÍA LUISA GARCÍA ANAYA**, **RICARDO RAMÍREZ GARCÍA** representado por su apoderado señor **RODOLFO RAMÍREZ GARCÍA**, quien además comparecen por su propio derecho, y los señores **MARTHA RAMÍREZ GARCÍA**, **RAFAEL RAMÍREZ GARCÍA**, quien también acostumbra utilizar el nombre de **ROBERTO RAFAEL RAMÍREZ GARCÍA**, **RODOLFO RAMÍREZ GÓMEZ** y **RODOLFO RAMÍREZ MORALES**, en su carácter de cónyuge y descendientes del de cuyos respectivamente, quienes expresaron su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de ser mayores de edad, de no existir controversia alguna manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles.

LICENCIADO FRANCISCO ARCE ARELLANO.-
 RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO INTERINO No. 121 DEL ESTADO
 DE MÉXICO.

4626.-19 y 31 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
 IXTAPALUCA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Ixtapaluca, Estado de México a 11 de octubre de 2018

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago saber: Que por escritura número **OCHO MIL TRESCIENTOS**

CUARENTA Y TRES, otorgada ante la fe del suscrito Notario el día dos de octubre del año dos mil dieciocho, **HICE CONSTAR LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y CARGO DE ALBACEA** en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **ROSA MARIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, a solicitud de los señores **ANGEL DAVID HERNÁNDEZ MARTÍNEZ y HAZZIEL HERNÁNDEZ FIERRO**, en su carácter de legatarios y además el primero de los citados como albacea testamentario de dicha sucesión.

A T E N T A M E N T E

NOTARIO PÚBLICO 127
 DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL
 PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RÚBRICA.
 MARF610624BL4

971-B1.- 19 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO
 SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

San Felipe del Progreso, México, 11 de octubre de 2018

El Suscrito LICENCIADO MARTÍN MARCO ANTONIO
 VILCHIS SANDOVAL, Titular de la Notaria Pública Número 154

del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por **Instrumento No. 7194, del Volumen 128, Folio 073 al 076 del protocolo a mi cargo** de fecha **19 de septiembre de 2018**, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la de cujus **PAULA ESQUIVEL GARCÍA** quien también utilizaba y se le conocía con el nombre de **PAULA ESQUIVEL** pero que se trataba de la misma persona, quien tuvo su último domicilio conocido San Lucas Ocoatepec, San Felipe del Progreso, Estado de México, a solicitud de los señores **GREGORIO JOSÉ GARDUÑO** quien también utiliza y se le conoce con el nombre de **GREGORIO JOSÉ** pero se trata de la misma persona, **JORGE, WILIBALDO, ENEDINA, JUVENTINA, MARÍA DEL ROSARIO y EZEQUIEL TODOS DE APELLIDOS JOSÉ ESQUIVEL** en su calidad de cónyuge supérstite e hijos de la autora de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. MARTÍN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-
 RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO No. 154.

63-C1.- 19 y 31 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

(notificación)

No. DE EXPEDIENTE: 236373/32/2018, La C. ANA ROSY SIERRA RIVERA, promovió inmatriculación administrativa, sobre UN PREDIO DENOMINADO "COLOXTITLA", UBICADO EN EL POBLADO DE OCOPULCO, MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA:

AL NORTE: 14.00 M. Y LINDA CON CAMINO RIO PAPALOTLA;

AL SUR 14.00 M. Y LINDA CON FERNANDO SOTO BRAVO;

AL ORIENTE: 28.00 M. Y LINDA CON LORENZO MARTINEZ;

AL PONIENTE 28.00 M. Y LINDA CON CERRADA RIO PAPALOTLA.

Con una superficie aproximada de: 392 M.2 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS).

Por este medio se notifica al señor LORENZO MARTINEZ, en razón de que se desconoce el domicilio de dicha persona, con fundamento en el artículo 25 en su fracción II del Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México, el C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó por una sola vez su publicación, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.

Texcoco, Estado de México a 11 DE OCTUBRE del 2018.

A T E N T A M E N T E.

C. REGISTRADOR DE LA OFICINA
 REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO.

MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ
 (RÚBRICA).

970-B1.- 19 octubre.



FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA



EDICTO

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 segundo párrafo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 160 fracción I, 162 y 165, de la Ley Seguridad del Estado de México, 1 fracción II, 3, 6, 7, 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; y PRIMERO y SEGUNDO del Reglamento del Servicio de Carrera por el cual se regula el Consejo de Profesionalización y la Comisión de Honor y Justicia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; se publica lo siguiente: citatorio para desahogo de garantía de audiencia de fecha once de octubre de dos mil dieciocho, emitido por el M. en D. Iván Jacobo Martínez Gutiérrez, Coordinador General de la Policía de Investigación, en su carácter de Presidente, la Lic. Alma Delia Moreno Salazar encargada de la Dirección General Jurídica y Consultiva, y Secretaria y el Lic. Edgar Isaac Martínez Romero, agente de la Policía de Investigación, integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, dentro del Procedimiento Administrativo CHJ/PA/15/2018, para que surta efectos vía notificación.

EXPEDIENTE	SERVIDOR PÚBLICO	ASUNTO	FECHA PARA EL DESAHOGO DE GARANTÍA DE AUDIENCIA	LUGAR
CHJ/PA/15/2018	SALVADOR ITURBE GARCIA	Incumplimiento a uno de los requisitos de permanencia a que se encuentra obligado como agente de la Policía de Investigación, consistente en ausentarse del servicio sin causa justificada, por un período de cinco días dentro de un término de treinta días.	Viernes veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, a las doce horas.	En las oficinas donde se llevan a cabo las diligencias de la Comisión de Honor y Justicia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, que se encuentran ubicadas en el quinto piso ala norte del edificio ubicado en Av. José María Morelos Pavón, Oriente, número 1300, Colonia Barrio de San Sebastián, Toluca, Estado de México; con el apercibimiento de que en caso de no comparecer o no acreditar la persona que a su nombre comparezca en su caso la autorización a que se ha hecho referencia, se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos del artículo 171 de la Ley de Seguridad del Estado de México, en relación al 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LIC. ALMA DELIA MORENO SALAZAR
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y CONSULTIVA
Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA
(RÚBRICA).

4632.-19 octubre.



Tejas Gas de Toluca, S. de R.L. de C.V.

TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL

PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL POR MEDIO DE DUCTOS
G/028/TRA/1998
GASODUCTO PALMILLAS- TOLUCA

En cumplimiento a la disposición 21.1 de la Directiva Sobre la Determinación de Tarifas y Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, a la sección 6.1 de las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio de Tejas Gas de Toluca, S. de R. L. de C.V., así como a la Resolución Núm. RES/523/2015 se publica la Tarifa para servicio de transporte por medio de ductos aplicable a la prestación del servicio de transporte de gas natural para el gasoducto Corredor Palmillas- Toluca, que corre de San Juan del Río en el Estado de Querétaro y los municipios de Aculco, Acambay, Atlacomulco, Jcotitlan, Ixtlahuaca, Almoloya de Juárez y Toluca en el Estado de México.

Las presentes tarifas entrarán en vigor cinco (5) días posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS PARA SERVICIO DE TRANSPORTE EN BASE FIRME

Cargo por	Unidades	Tarifa
Cargo por capacidad	Pesos/GJ	7.8010
Cargo por uso	Pesos/GJ	0.0000

1/Pesos/GJ:Pesos por Gigajoule

Ciudad de México a 12 de octubre de 2018

Lic. Laura Trejo Chaparro
Director Jurídico
(Rúbrica).

4635.- 19 octubre.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

EDICTO

TLALNEPANTLA, MEXICO A 05 DE OCTUBRE DEL 2018.

EN FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018, LA C. MARTHA PATRICIA ENRIQUEZ QUIJANO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 201, DEL VOLUMEN 94, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 1967, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO EL LOTE 19, DE LA MANZANA 31, DEL FRACCIONAMIENTO LAS ARBOLEDAS, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 266.00 METROS CUADRADOS, Y LOS SIGUIENTES LINDEROS: AL NORESTE, EN ONCE METROS CON AVENIDA DE LOS DEPORTES; AL SURESTE EN VEINTICUATRO METROS, NOVENTA Y OCHO CENTIMETROS CON EL LOTE 19-A; AL SUROESTE. EN ONCE METROS CON EL LOTE DIECISIETE Y AL NOROESTE EN VEINTITRÉS METROS, SESENTA Y TRES CENTIMETROS CON EL LOTE 18, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE LUIS ENRIQUEZ QUINTANA Y EN VIRTUD DEL DETERIORO EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

**EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA**

**LIC. EN D. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ
(RÚBRICA).**

1959-A1.-19, 24 y 29 octubre.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 08 DE OCTUBRE DEL 2018.

EN FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018, LA C. LUCRECIA RAMIREZ GARCIA, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DEL LEGAJO DE LA INSCRIPCIÓN QUE OBRA LA PARTIDA 312, DEL VOLUMEN 968, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1990, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 09, DE LA MANZANA 3, DE LA ZONA UNO DEL EX EJIDO DE SAN JUAN IXTACALA, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORESTE 12.60 METROS CON LOTE DIEZ; SURESTE 18.80 METROS CON LOTES TRES Y CUATRO; SUROESTE: 13.40 METROS CON LOTE OCHO Y NOROESTE 18.00 METROS CON PRIVADA DE METEPEC CATORCE Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE LUCRECIA RAMIREZ GARCIA, EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN SOLICITADA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

**EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA**

**LIC. EN D. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ
(RÚBRICA).**

1960-A1.-19, 24 y 29 octubre.



SITIO DE TAXIS COUNTRY CLUB HUIXQUILUCAN

¡SOMOS EL CAMBIO QUE TU QUIERES!

SITIO DE TAXIS COUNTRY CLUB HUIXQUILUCAN SA. DE CV.
R.F.C. STC090909QD3
CONVOCATORIA

SE CONVOCA A TODOS LOS ACCIONISTAS, PROPIETARIOS, TITULARES Y/O PORTADORES DE CONCESIONES QUE SE ENCUENTREN LABORANDO EN LA EMPRESA SITIO DE TAXIS COUNTRY CLUB HUIXQUILUCAN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, FAVOR DE PRESENTARSE CON SU DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA PARA SABER EL ESTATUS DE LA CONCESION OTORGADA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN SU MODALIDAD DE SERVICIO DISCRECIONAL (TAXI).

ESTO CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO PUBLICADO EN LA GACETA DEL ESTADO DE MEXICO DEL DIA 20 DE MARZO DEL 2018, ASI MISMO , PARA TENER UN REGISTRO COMPLETO AL INTERIOR DE LA ORGANIZACIÓN Y ASI DAR SEGUIMIENTO A TODOS LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS PENDIENTES DEL TEMA, ES NECESARIO PRESENTARCE EN LA OFICINA DE LA EMPRESA UBICADA EN AVENIDA PALO SOLO S/N LOTE 7 MANZANA XXXIII FRACCION B DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS COUNTRY CLUB, HUIXQUILUCAN ESTADO DE MEXICO C.P 52779, EN UN HORARIO DE 13:00 A 17:00, FAVOR DE LLEVAR TODA LA DOCUMENTACION ORIGINAL LA CUAL ACREDITE DICHA TITULARIDAD, ASISTIR ANTES DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2018.

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDAMOS A SUS ORDENES.

ATTE.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

GABRIEL ZEPEDA GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL
PRESIDENTE
(RÚBRICA).

EULALIA MENDEZ NAVA
TESORERO
(RÚBRICA).

RUBEN GUZMAN VILLEGAS
SECRETARIO GENERAL
(RÚBRICA).

1962-A1.-19 octubre.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIMILPAN 2016 - 2018



EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIMILPAN, A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, INVITA A TODOS AQUELLOS CONTRIBUYENTES QUE TENGAN ADEUDOS PENDIENTES DE LIQUIDAR, QUE APROVECHEN LOS DESCUENTOS DEL 100% EN MULTAS Y RECARGOS, EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y PAGO DE DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE; ASIMISMO, 50% DE DESCUENTO EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRASLADOS DE DOMINIO; DICHS BENEFICIOS SERÁN A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2018.

NO LO DEJES PASAR, APROVECHA ÉSTA ULTIMA OPORTUNIDAD Y PONTE AL CORRIENTE.

TIMILPAN, MÉX., A 17 DE OCTUBRE DE 2018.

C.P. DANIEL RODRÍGUEZ DE LA CRUZ
TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA).

4624.-19 octubre.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 23

**EXPEDIENTE: 488/2017
POBLADO: HUEXOTLA.
MUNICIPIO: TEXCOCO
ESTADO: MÉXICO.**

EDICTO

SILVIA CRUCES HERNÁNDEZ, ANGEL ZARCO CRUCES Y MANUEL ZARCO CRUCES.

**EN SU CALIDAD DE PARTE DEMANDADA EN EL JUICIO AL RUBRO CITADO.
PRESENTE:**

MEDIANTE PROVEÍDO DE **VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRÉS CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY AGRARIA, MEDIANTE EL PRESENTE EDICTO SE LES NOTIFICA LA RADICACIÓN DE ESTE JUICIO EMPLAZÁNDOLES PARA QUE COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA DE CONTESTACIÓN, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS, QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA **DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A LAS TRECE HORAS**, EN LA SALA DE AUDIENCIAS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 23, SITO EN CALLE NEZAHUALCÓYOTL, NÚMERO 222, COLONIA CENTRO, EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, PROMOVIDO POR **JOEL ZARCO MENDEZ** DEMANDANDO COMO PRESTACIÓN ANTE ESTE UNITARIO **LA NULIDAD DEL CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PARCELARIOS, CELEBRADO ENTRE FELIPE ZARCO SEGOVIA Y NESTOR ZARCO HERNÁNDEZ**, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL.

----- DOY FE -----

EDICTO QUE LA PARTE ACTORA PROVEERA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA MISMA ENTIDAD, MISMA QUE DEBERÁ REALIZARSE POR DOS VECES DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS, ESTO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY AGRARIA.-----

**LA C. ACTUARIA
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO VEINTITRÉS.**

**LIC. JULIETA DEL CARMEN MENDOZA GUZMÁN.
(RÚBRICA).**